

**HECHO ESENCIAL  
AES GENER S.A  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°0176**

Santiago, 7 de agosto de 2020

Señor  
Joaquín Cortez H.  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a usted, con carácter de hecho esencial que, en relación con los “Contratos de Suministro de Electricidad en base a la Construcción de una Nueva Central Termoeléctrica a Carbón” suscritos el 17 de marzo de 2008 entre la filial de AES Gener S.A. (la “Compañía”), Empresa Eléctrica Angamos SpA (“Angamos”), y Minera Escondida Limitada (“MEL”) (el “PPA MEL”), y Minera Spence SpA (“Spence”) (el “PPA Spence”), respectivamente; con esta fecha Angamos, por una parte, y MEL y Spence, respectivamente, por la otra, han suscrito acuerdos (los “Acuerdos”) con el objeto de:

a.- modificar y poner término anticipado tanto al PPA MEL como al PPA Spence el 8 de agosto de 2021; y

b.- transigir las disputas actualmente existentes entre ellas en relación con los PPA MEL y PPA Spence.

Como consecuencia de los Acuerdos, MEL y Spence se obligaron a pagar a Angamos la suma total de US\$ 840.067.813 Dólares de los Estados Unidos de América (“US\$”); de la siguiente forma:

- (i) Con la suma de US\$ 109.619.991, pagadera por Spence el 31 de agosto de 2020; y
- (ii) Con la suma US\$ 730.447.822, pagadera por MEL en hasta 9 cuotas anuales a partir del 31 de agosto de 2021.

Los Acuerdos están sujetos a ciertas condiciones resolutorias que, de cumplirse una cualquiera de ellas, a más tardar el 31 de agosto de 2020, los Acuerdos quedarían sin efecto. Esas condiciones incluyen el no verificarse: (a) el pago de las cantidades a que se refiere el acápite (i), (b) la suscripción y entrega de los documentos que evidencien la obligación de pagar las cantidades a que se refiere el acápite (ii); y (c) la adquisición de tales documentos por parte de una entidad financiera, mediante su cesión en dominio a esa entidad, sin responsabilidad para Angamos, en virtud de la cual esta última reciba la suma neta de US\$ 610.380.009 (la “Monetización”).

Como consecuencia de los Acuerdos, una vez fallidas las condiciones resolutorias, la Compañía estima un incremento en su Utilidad Neta de US\$189.300.000 en el ejercicio 2020 y de US\$336.300.000 en el año 2021.

La terminación de los contratos se considera un indicador de deterioro de Propiedad, Planta y Equipos. Angamos hará la evaluación de la recuperabilidad del valor en libros, que al 30 de junio de 2020 asciende a US \$747.454.000.

Estos fondos, que serán percibidos por Angamos durante el año 2020, ascendentes a US\$ 720.000.000, serán utilizados en su totalidad para fortalecer la estructura de capital de la Compañía, prepagando deuda y acelerando el plan de crecimiento renovable en ejecución, en línea con los objetivos de la estrategia Greentegra de reducir la intensidad de carbono de su portafolio y fortalecer su grado de inversión.



**Ricardo Manuel Falú**  
**Gerente General**  
**AES Gener S.A.**

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Banco Chile, Representante Tomadores de Bonos  
Fitch Ratings, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo  
Feller Rate Clasificadora de Riesgo